

Libertad, igualdad y calidad de educación

Manuel de Puelles Benítez
Dto. Historia de la Educación UNED

La Constitución española, en su artículo 27. 1, establece en su apartado primero los dos grandes principios que informan nuestro sistema educativo: el principio de igualdad -"todos tienen derecho a la educación "- y el principio de libertad -"se reconoce la libertad de enseñanza"- . Si recorremos después los nueve apartados restantes del artículo 27 veremos que no son sino desarrollo de esos dos grandes principios de libertad y de igualdad.

Revela así la constitución española lo que la doctrina italiana denomina la orientación política de la acción del Estado. A partir de la Constitución, todas las políticas educativas deberán respetar esta regla de oro que es la convivencia de los principios de libertad e igualdad. Ello no quiere decir que los partidos que accedan al gobierno no puedan, dentro de ese marco, hacer énfasis en un principio más que en otro, pero siempre respetando lo que nuestro Tribunal Constitucional ha denominado el contenido esencial de los derechos fundamentales en nuestro caso de los derechos de libertad e igualdad.

La Constitución se pronuncia, pues, de modo rotundo por la convivencia de estos dos grandes principios. Hoy podemos decir que, después de cerca de veinte años de vigencia de la Constitución y más de diez de aplicación de la ley orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE), mucho ha sido el camino recorrido (mucho también el camino que falta por recorrer).

Elección de centro

Ahora bien, dentro de ese complejo haz de derechos que se agrupan en torno a la libertad de enseñanza, no creo que se pueda afirmar que existan hoy problemas importantes con la libertad de creación y dirección de centros o con la libertad de cátedra, sí en cambio con la libertad de elección de centros que, por razones de todos conocidas, se presenta ahora en el primer plano de la actualidad. A este respecto hay tres aspectos que me parecen relevantes:

1º Aunque la libertad de elegir centros docentes no aparece literalmente como tal en la Constitución, está fuera de toda duda que es un derecho derivado del principio de libertad establecido en nuestra norma fundamental. Ahora bien, ningún derecho de los reconocidos por la Constitución tiene un contenido absoluto. Esto quiere decir que la libertad de elegir centro docente tiene que convivir con otros derechos, no solo con los que traen su causa del principio de libertad de enseñanza, sino también con los que tienen su raíz en el principio de igualdad. La regla de oro es, pues, que han de convivir todos los derechos, tanto los de libertad como los de igualdad.

2º En el derecho internacional, la libertad de elegir centro docente es considerado como el derecho de los padres a *elegir un centro docente distinto de los creados por los poderes públicos. Así lo indica el artículo 13.3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por España e integrado en nuestro derecho público interno.

Como tal libertad de escoger centro distinto de los creados por los poderes públicos está recogida literal y expresamente en el artículo cuarto de la LODE, apartado b.

3º La concepción neoliberal que determinados sectores de la sociedad española pretenden imponer se traduce sin embargo en la aspiración a dotar de un contenido absoluto a esta libertad de elección de centro docente. Esta pretensión pugna con el espíritu de la Constitución y con lo ya declarado por una abundante jurisprudencia constitucional sobre la libertad de enseñanza. En realidad, en esa concepción subyace, al menos en determinados sectores, otra cosa: en el fondo no se trata de que los padres puedan elegir los centros docentes, sino de que los centros docentes puedan elegir a sus alumnos.

La educación como bien de mercado

Pero la objeción de fondo a esta concepción reside, en mi opinión, en que estamos ante una ideología neoliberal que considera a la educación como un bien de mercado y a los padres como clientes o consumidores que, en cuanto tales, demandan un producto de calidad. Serán, pues, las leyes del mercado, la oferta y la demanda, las que deberán dirimir la cuestión -de ahí las continuas apelaciones a la competencia entre los centros docentes-, olvidando la especificidad pedagógica de la escuela, en la que por su propia naturaleza intervienen factores más importantes que los puramente económicos. La idea de que el bien de todos surge persiguiendo cada individuo su propio beneficio es una falacia que la realidad pone en evidencia todos los días, una falacia que arroja al cuarto de los trastos viejos valores que están por encima del puro beneficio personal, tales como los que se derivan del principio -de igualdad, del principio de solidaridad, del principio de justicia o del de equidad social, valores todos ellos que no pueden ser cuestionados ni sometidos a las leyes de la oferta y la demanda. De aceptar este enfoque estaríamos asumiendo que la actuación de los poderes públicos debe tener como objeto de su política al individuo como consumidor y no al individuo como ciudadano.

Ataque a la enseñanza comprensiva

Con menor énfasis, pero también con base en el mismo enfoque, se está poniendo en tela de juicio, no sólo en España, sino también en otros países europeos, el modelo de enseñanza comprensiva, derivado del principio de igualdad. La existencia hoy de una enseñanza abierta a todos los alumnos, que comparten básicamente un mismo currículo, en unas mismas aulas y con unos mismo profesores, es una conquista social del Estado de bienestar que ha calado hondo en múltiples países europeos aunque algunos sufran hoy el embate de políticas conservadoras neoliberales.

Sin embargo, la enseñanza comprensiva, que en nuestro caso abarca la enseñanza primaria y la secundaria obligatoria, no se basa sólo en las exigencias del principio de igualdad, sino en la necesidad que tienen hoy las democracias de garantizar una correcta socialización de carácter político, social, económico, cultural y laboral. La sociedad a la que vamos exigir una socialización cada vez mayor para garantizar la cohesión social de nuestras democracias. Ello supone necesariamente un currículo común y obligatorio, acompañado, como ya se viene haciendo, de una diversificación curricular que tenga en cuenta los intereses de los distintos alumnos.

Muchas de las reformas conservadoras que se han iniciado en Europa se han querido justificar alegando que se hacen para conseguir una educación de calidad. Pues bien, lo primero que debemos decir es que, también aquí, el concepto proviene del mundo de la

empresa privada. Hace referencia a una serie de elementos que no siempre concuerdan con la escuela como agencia educadora.

Calidad - rendimiento

Olvidando la especificidad de las instituciones educativas, la calidad de la educación viene determinada por el rendimiento escolar alcanzado por los alumnos y por las escuelas. Esta proposición parece, en principio, razonable. Sin embargo, encierra muchos problemas. En realidad, el binomio calidad igual a rendimiento escolar, medido éste según los famosos test de conocimiento, esconde varios sofismas. Por ejemplo, no tiene en cuenta si la escuela trabaja con una población homogénea, si lo hace con una población marginal o en un entorno periférico conflictivo o si está colaborando con un programa de integración de alumnos con necesidades especiales, factores todos ellos que no se pueden medir cuantitativamente. Tampoco pueden medirse factores como la participación de los miembros de la comunidad escolar (tan importante para conseguir un buen clima en la escuela, algo que muchos consideran presupuesto imprescindible de la calidad educativa), ni se puede medir una buena adaptación del currículo a las necesidades de la escuela, ni la importancia de los servicios de orientación escolar, o la competencia profesional de los equipos docentes, etc.

La identificación calidad-rendimiento, hoy dominante, tiene principalmente su sede en los países anglosajones, aunque se está intentando imponer en toda Europa Occidental. Sin embargo, no podemos aceptar una concepción economicista de la educación (lo que no significa rechazar la evidencia de las necesarias relaciones de los sistemas educativos con los sistemas productivos); pero una cosa es una concepción global que tiene en cuenta también los factores económicos y otra es una concepción economicista donde la educación es contemplada fundamentalmente como una inversión, valorada en función de resultados puramente cuantitativos. En la escuela estamos siempre ante un término maleable, un término de una gran riqueza que es precisamente la educación, no sólo la instrucción. Educar es mucho más que enseñar a los alumnos unos conocimientos cuya transmisión puede ser medida cuantitativamente. Hay que volver a una concepción de calidad mucho más rica que la de rendimientos, una concepción que se base principalmente en lo que constituye el nervio central de la escuela, es decir, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, el proceso educativo propiamente dicho.

El Estado, único garante

La educación del futuro seguirá siendo una institución pública. Seguirá conservando, es cierto, la vertiente privada que siempre tuvo y que hoy nadie niega, pero las funciones públicas de la educación continuarán siendo tan importantes, o más, que en la actualidad. Querer identificar la educación con un bien producido por el mercado, como pretende la llamada "revolución conservadora", contradice nuestra memoria histórica y atenta contra la evidencia cotidiana: ni la escolarización universal, obligatoria y gratuita, ni el acceso popular a la enseñanza secundaria, ni la apertura de la enseñanza universitaria son obra espontánea del mercado: son obra de la acción continuada de los poderes públicos. Es cierto que la exaltación de lo público puede llevarnos -como ha sucedido en nuestro siglo- a la aberración del Estado totalitario, pero la privatización de lo público puede llevarnos también a tiempos pasados en que el individuo estaba a merced de otros poderes -individuales, grupales o estamentales- más fuertes y más implacables que el mismo Estado. En el nivel actual alcanzado por nuestra civilización, la consideración de la educación como un derecho que

pertenece a todos los hombres sin distinción alguna, me parece un valor irrenunciable. De este valor, el Estado, la sociedad políticamente organizada, es el único garante.